



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo -
Demandante	Sanear S.A.
Demandado	Constructora Diez Cardona S.A.S. y Furel S.A.
Radicado	05001-40-03-013- 2019-00026 -00
Auto	Sustanciación No. 553
Asunto	Traslado transacción

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de la codemandada Furel S.A.S, coadyuvado por el representante legal de Sanear S.A., mediante el cual solicitan la terminación del proceso por transacción, el Despacho les hace saber que, previo a darle tramite al mismo, se le corre traslado al demandado **Constructora Diez Cardona S.A.S., quien hace parte del Consorcio Instituciones Antioquia 2014** por el término de tres (3) días, para que se pronuncien sobre el escrito de transacción aportado, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 129 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 4 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Civil 013 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d776f9123f38daa3d5f6d9bc6fea05689105e3a2926a839462c0f2e5167
449a**

Documento generado en 03/08/2021 04:24:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>